

mo
D
Señor

ARCHIVO GENERAL
DE
SALAMANCA

[Large handwritten flourish or signature]

Muy Sr. mio: Es para mi muy anduo dar

el informe que de can de v. M. me pide v.

uno de los Ministros de esta Audiencia, pe

ro siendome indispensable dire lo q^o se nota de

cada individuo.

El Sr. Jefe es activo y laborio

so; pero se ocupa en asuntos, q^e no le dexan

tiempo para el estudio. Es hombre amante

de la paz y mantiene en ella el Tribunal;

mas dicen que se dexen, y pasea las calles

con poca decoro.

D^{no} Juan Bautista Proca

Juez Nacion: y septuagenario retiene el

fondo de literatura y fortaleza en sus deci

siones en q^e tiempos ha sobresalido; zeloso,

integro, y desinteresado.

D^{no} Pablo de la Cruz

frecuenta los templos, oye la palabra Di

vinos, y estudia con reflexion todo quanto

vota

Es muy practico en los D^{os} Municipales,
y tiene un gran conoci^{to} en las Materias
litigiosas, y haeca en la calidad de los litigam-
tes. Daria un buen Jefe de esta Audi-
encia.

Dⁿ Pedro Moscoso es mas q^e verage-
nario practico en nuestro D^o, pero remoto
del de los Romanos, y en el Municipal de es-
te Reino. Daria quanto puede, pero se le re-
vise, y havia un buen Ministro en qual-
quiera de los tribunales, ó Aud^a.

Dⁿ Juan Jo-
sef Salaberru es valeroso y fortisimo, pero se trata
con honor, y recientemente da esperanzas de
q^e vera un Juez decentem^{te} instruido, impar-
cial, y justificado.

Mas nuevo en este tribu-
nal Regio es Dⁿ Thomas Paraguelo q^e ma-
nifiesta instruccion y zelo, aplicacion y retiro
de diversiones y paratiempos.

En general
puede V. Exc^a informar al Rey que termi-
nadas las contiendas originales de este R^o no
este su tribunal generalm^{te} ha sido reconoci-
do por futo, é incapaz de saborno. Fue si
en alguno de sus Ministros se ha notado al-

gun

defecto ha sido y es algun accidente de que
apenas está libre el hombre de mas substancia
ponga no hay substancia sin accidentes. Asi
lo he reconocido, y asi lo siento para satisfu-
cion del Rey que la tendria sin duda en ver-
ber que haze mas de ocho años q. todo este
Reino vive en tanta paz como si jamas hu-
viese havido el menor dividio, y q. no saca
jamás la cabeza ningun renuevo del peca-
do original de este País. Pongame V. Exc. de los
pies de S. M. y V. Exc. por si mismo im-
pongame las Oñts de su agrado. Palma y
Julio 48 de 1787.

Exc. mo Señor

P. L. M. at. Exc. a

Su muy at. Serv. y Cap. a

Pedro O. de Malдона. 

2 mo du
Exc. S. Conde de Florida Blanca